

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

16/2

AÑO LI — Nº 6190 EDICIÓN DE 16 PÁGINAS	JUEVES, AGOSTO 4 DE 1960	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1863 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 653.928
Aparece los días hábiles			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia

Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N.º 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Camaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N.º 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N.º 4.514, del 21 de Enero de 1.959
DECRETO N.º 4.717, del 31 de Enero de 1.959
ARREGLO DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	" 2.00
" atrasado de más de un año	" 4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$ 20.00
" Trimestral	" 40.00
" Semestral	" 70.00
" Anual	" 130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$ 31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página	" 54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	" 90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$		\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00		4.50	90.00	6.70	130.00	9.00
Posesión treintaenal y deslinde	90.00		6.70	180.00	12.00	270.00	18.00
Remates de inmuebles	90.00		6.70	180.00	12.00	270.00	18.00
Otros remates	67.00		4.50	90.00	6.70	130.00	9.00
Edictos de minas	180.00		12.00				cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra			0.80	la palabra	
Balances	130.00		10.00	200.00	18.00	300.00	20.00
Otros edictos judiciales y avisos	90.00		6.70	180.00	12.00	270.00	18.00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Gob. N° 13534 del 27/7/60.	— Apruébase la Resolución N°84 de fecha 20 de Julio del año en curso, dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"	2102
" " " " 13535 " "	— Apruébase la Resolución N° 85 de fecha 20 de Julio del año en curso, dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"	2102
M. de Econ. N° 13536 " "	— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería Gral., liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 550.80 m/n.	2103
" " " " 13537 " "	— Apruébase el Certificado N° 5 —Parcial Provisorio de Obra— correspondiente a la "Construcción Esc. Nacional N° 207" El Encón Grande (Dpto. Rosario de Lerma)	2103
" " " " 13539 " "	— Apruébase el Certificado N° 3 —Parcial Provisorio de Obra— correspondiente a la "Construcción Mercado Municipal de Cafayate"	2103
" " " " 13540 " "	— Apruébase el Certificado N° 11 —Ajuste Provisorio de Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada, correspondiente a la Obra Ampliación Villa Las Rosas— Grupo N° 1	2104
" " " " 13541 " "	— Apruébase el Certificado N° 3 —Parcial Provisorio de Obra correspondiente a la Obra "Construcción Esc. Nacional N° 306 en La Silleta" —Dpto. Rosario de Lerma	2104
" " " " 13542 " "	— Apruébase las planillas de intereses por mora en el pago de facturas por provisión de materiales a la ex-Dirección de la Vivienda y Obras Públicas, a favor del Sr. José Max Nadal por la suma de \$ 14.356.31 m/n.	2104
" " " " 13543 " "	— Apruébase el Certificado N° 6 —Definitivo Liquidación de Variaciones de Precios de Materiales por obra ejecutada, correspondiente a la obra "Ampliación Villa Las Rosas" Grupo N° 2'	2104
" " " " 13544 " "	— Apruébase el Certificado N° 3 —Acopio de Materiales correspondiente a la obra "Construcción Hospital de Joaquín V. González" (Dpto. de Anta)	2104
" " " " 13545 " "	— Déjase sin efecto el Decreto N° 13178 de fecha 4 de Julio del año en curso	2105
M. de Gob. N° 13546 del 28/7/60.	— Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, a descontar los haberes correspondiente a los Profesores de la Esc. Provincial de Aviación Civil, por inasistencias incurridas en el mes de Junio	2105
" " " " 13547 " "	— Autorízase a Jefatura de Policía para que por intermedio de su Tesorería Gral. efectúe el descuento correspondiente a tres días de los haberes del mes de Agosto del corriente año al Oficial Ayudante don Alfonso Subelza, en razón de que el causante no justificó sus inasistencia de los citados días a su servicio	2105
" " " " 13548 " "	— Apruébase el Estatuto Social de la entidad Club Deportivo Cristóbal Colón	2105
" " " " 13549 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Oscar J. Quiroga, de la C. Penitenciaria	2105
" " " " 13550 " "	— Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "Asociación Bioquímica y Orgánica"	2105
" " " " 13551 " "	— Déjase sin efecto el Decreto N° 13050, de fecha 28/6/60 por el que se suspendía preventivamente al cabo Bernabé Liendro de Jefatura de Policía	2105
M. de A. S. N° 13552 " "	— Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosa Nieto de Bazán, Enfermera del Policlínico San Bernardo	2105 al 2106
" " " " 13553 " "	— Apruébanse las planillas por la suma de \$ 2.500.— m/n., en concepto de subasignación devengadas por la señorita Raquel Argañaraz, durante los meses de Junio a Octubre de 1959	2106
" " " " 13554 " "	— Apruébanse las planillas por la suma de \$ 5.933.33 m/n., en concepto de salario familiar devengado por el Personal consignado en las mismas, correspondiente a los meses de Junio a Octubre de 1959	2106
" " " " 13555 " "	— Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Encarnación del Valle Díaz, Personal de Servicios Generales del Policlínico San Bernardo	2106
" " " " 13556 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Jorge Aguilar Bonítez, al cargo de Médico de Guardia del Policlínico San Bernardo	2106
" " " " 13557 " "	— Apruébase la Resolución N° 1144—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de Junio pasado	2106
" " " " 13558 " "	— Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la suma de \$ 1.884.43 m/n.	2106 al 2107
" " " " 13559 " "	— Concédese un subsidio de \$ 4.040.— m/n. a favor del Sr. Antonio Viveros, para que con dicho importe pueda sufragar los gastos de duelo y entierro ocasionados por el fallecimiento de su hijo Carlos A. Viveros	2107

		PAGINAS
" " " "	13560 " " - Apruébase la Resolución N° 1142-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de Junio pasado	2107
M. de Gob. N°	13561 del 30 7 60. - Designase Intendente Municipal de la localidad de Joaquín V. González (Dpto. Apta), al Sr. Fermín Alejo Córdoba	2107
" " " "	13562 " " - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Joaquín Spahr, del cargo de Sub-Comisario de Policía, quién se venia desempeñando en la Comisaría Sección Tercera	2107
" " " "	13563 " " - Dáse de baja al Personal de Jefatura de Policía	2107
" " " "	13564 " " - Acéptase la renuncia presentada por Personal de Jefatura de Policía	2107 al 2108
" " " "	13565 " " - Dispónese la transferencia de partidas en el presupuesto correspondiente a Jefatura de Policía	2108
" " " "	13566 " " - Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, a descontar dos días de los haberes correspondientes al mes de Agosto del año en curso a don Santos Esteban Reynoso del Ministerio de Gobierno	2108
" " " "	13567 " " - Rectifícase en el Art. 1° del Decreto N° 13397 de fecha 19/7/60, la fecha de traslado a la Policía Ferroviaria del Agente don Hugo Rolando Bravo dejándose establecida que la misma es con fecha 20 de Julio del año en curso	2108

EDICTOS DE MINAS:

N° 6353	— Solicitado por Reinaldo P. Calsina y Alfonso Calsina - Exp. N° 3111—C	2108
N° 6500	— Solicitado por Mario De Nigris —Exp. N° 3218—D	2108
N° 6457	— Expte. N° 767. Solicitado por Ricardo Arredondo y otros	2108

LICITACION PUBLICA:

N° 6458	— Por Fabricaciones Militares	2108
---------	-------------------------------------	------

EDICTOS CITATORIOS:

N° 6474	— s. por Fernando Siles Rodríguez	2108
N° 6473	— s. por Pedro Padilla	2108 al 2109
N° 6472	— s. por Ramiro Anguio	2109
N° 6471	— s. por Robustiano Antonio Manero	2109
N° 6470	— s. por María de los Angeles Manero	2109
N° 6469	— s. por Bianca Manero de Yakulica	2109

REMATES ADMINISTRATIVOS:

N° 6426	— Por Andrés Ivento — Juicio: Jefatura de Policía	2109
---------	---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 6507	— De doña Benjamina Pastrana de Rodríguez	2109
N° 6503	— De doña María de los Angeles Bravo de Núñez	2109
N° 6497	— De don Otto Otorino Ola	2109
N° 6484	— De doña Delicia Nieva de Hernández	2109
N° 6477	— De don Adolfo García Pinto	2109
N° 6476	— De doña Lydia Rita López de Militello	2109
N° 6454	— De don Salomón Samán y de doña Elena David de Samán	2109
N° 6441	— De doña Amadea Rojas de Gerbino	2109
N° 6437	— De don Alberto Nolasco	2109
N° 6436	— De don Bartolomé Gutiérrez	2109
N° 6434	— De don Juan Apaza y de doña Marcelina Apaza	2109
N° 6433	— De don Julián Castiella	2109
N° 6430	— De don Demetrio Oyes	2109
N° 6419	— De don Marcelino Gabino Saez	2109
N° 6418	— De don Antonio Lucardi	2109 al 2110
N° 6415	— De don Pío Angel Carrizo	2110
N° 6403	— De don Eladio Lemir	2110
N° 6402	— De don Jorge Manzur	2110
N° 6387	— De don José Pascual Campánella	2110
N° 6360	— De don José de Marco	2110
N° 6331	— De doña Serafina Centeno de Zenteno	2110
N° 6330	— De doña Filomena Centeno de Ortiz	2110
N° 6327	— De doña Mercedes Sarapura de Lozano	2110
N° 6292	— De don David Michel Torino	2110
N° 6274	— De doña Desideria Jesús Borja de Abud	2110
N° 6269	— De Primitivo Quinteros y Audelina Miranda de Quinteros	2110
N° 6268	— De Luis Indalecio Rivero y Rosa, Rosa Modesta y/o Rosa Gómez Maza de Riveros	2110
N° 6254	— De don Gregorio Pacheco	2110
N° 6253	— De don Cruz Monasterio	2110
N° 6249	— De doña María Casilda o María Uro de Santillán	2110
N° 6247	— De don Joaquín Venancio Carlos Grande	2110
N° 6241	— De don José Antonio Lobo	2110
N° 6236	— De don Santiago Crub y de doña Carmen Tapia de Cruz	2110
N° 6233	— De don Adolfo Burgos	2110
N° 6213	— De don José Storniolo	2110
N° 6212	— De don Dionisio Giménez	2110
N° 6206	— De don José Ramón Agustín Giné o José Giné	2110
N° 6205	— De don Pedro Nicolás Villaverde	2110
N° 6204	— De doña Carmen Ruiz de García o Carmen Ruiz o Carmen Ruiz Bernal o Carmen Ruiz Bernal de García	2110 al 2111
N° 6202	— De don Hugo Abraham Sátes	2111

TESTAMENTARIO:

N° 6328	— De doña Iida Teresa Cánepa de Saravia	2111
N° 6252	— De don Basilio Salustro	2111

REMATES JUDICIALES:

Nº 6508 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Roberto Ríos vs. Garate Sugioka	2111
Nº 6506 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Carlonge Gregorio vs. Sánchez Burlo Juan	2111
Nº 6504 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Sue: Francisco Muschetti vs. Valdiviezo Abraham Ramón	2111
Nº 6487 — Por Armando G. Orce — Juicio: Martínez Juan Héctor vs. Herrera Enrique	2111
Nº 6485 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Moschetti S. A vs. Beatriz S. de Ramos	2111
Nº 6480 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Parra Francisco Tomás vs. Plácido Clarive Pastrana	2111
Nº 6478 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Cornejo Juan Antonio vs. Armando Flores, Jorge Mercado y Casa Herrera	2111 al 2112
Croxatto Dieque	2112
Nº 6423 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Sucesorio de José Martínez y de Secundina F. de Martínez	2112
Nº 6375 — Por Julio César Herrera — Juicio: Miguel Balsarino, Augusto Magnone vs. José Manuel Zerda	2112
Nº 6303 — Por Miguel Gallo Castellanos — Juicio: Díaz Villalba, Julio y D'Agostino Aristides vs. Aurora Berro de Frías	2112
Nº 6302 — Por José Abdo — Juicio: Sucesorio de Cruz Cayetano A. de y Cruz Calixto	2112
Nº 6294 — Por Arturo Salvatierra, — Juicio: Domingo Martínez —Concurso Civil	2112
Nº 6263 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Arias Rómulo y Arias Nelly López de	2112
Nº 6243 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Massafra Vicente N. vs. Rodríguez Inos. y Sara Naser de Vila	2112 al 2113
Nº 6230 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Ejec. Hipotecaria c/ Bonifacia La Mata de Zúñiga	2113
Nº 6227 — Por Manuel C. Michel — Juicio: I. Gareca y Cia. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria Gral. Martín Miguel de Güemes Ltda.	2113
Nº 6219 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria contra Normando Zúñiga	2113

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS

Nº 6502 — Compañía Fosforera Argentina S. A. vs E. Yarad y Cia.	2113
Nº 6492 — Mario C. Iguere Beney vs. Salomón Bass	2113

CITACIONES A JUICIO:

Nº 6481 — Cruz Tomasa vs. Lucas Natalio	2113
Nº 6433 — Ricardo Lerma vs. José Ignacio Alba	2113
Nº 6361 — Fernando Escobar vs. Sucesión De Corina G. de Frías	2113 al 2114

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 6505 — HILAR HERMANOS, S. R. L.	2114
---	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 6490 — MAR-HELL Soc. Anón. Com. Ind. Financ. é Inmobiliaria	2114
--	------

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 6461 — Salomón Bass a favor de Ricardo Torie y Nicolás Abán	2114
--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 6493 — Club San Lorenzo Deportivo y Social — Catafate. para el día 14 del corriente	2114
Nº 6488 — Cooperativa de Consumo del Personal de Y. P. N., Ciudad de Salta, Limitada, para el día 12 del corriente ..	2114

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	2114

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 13534—G.
SALTA, Julio 27 de 1960.
Expte. Nº 6981—60.

VISTO lo solicitado en nota nº 220, de fecha 20 de julio del año en curso, por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen",

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 84 de fecha 20 de julio del año en curso, dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", cuyo texto dice:

"Salta, 20 de julio de 1960.— Resolución Nº 84 — Visto: La renuncia presentada por el Profesor de la asignatura de Física de 5º Año Sección Única, con dos horas semanales, Ing. Walter Castellani, y Considerando — Que es necesario cubrir de inmediato dicha vacante, a los efectos de no entorpecer el normal desarrollo de los programas de estudios.— Por ello: La Directora de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Irigoyen" — Resuelve — 1º) Designar interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes al Ingeniero Mecánico Electricista, Sr. Carlos Manuel Salvadores, L. E. Nº 6.492.713 — D. M. Nº 43, para el dictado de la cátedra de Física de 5º Año Sección Única, con dos horas semanales.— 2º) Elévese la presente Resolución para su aprobación, al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública.— 3º) Cópiese en el Libro de Resoluciones y Archívese.— Fdo: Ana María Guía de Villada, Cont. Púb. Nac., Di-

rectora — Fdo: Elías Chattah, Cont. Púb. Nac., Secretario Int., es copia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 13535—G.
SALTA, Julio 27 de 1960.
Expte. Nº 6980—60.

VISTO lo solicitado por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", en nota nº 221, de fecha 20 de julio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 85 de fecha 20 de julio del año en curso, dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Co

merciales "Hipólito Irigoyen", cuyo texto dice:

"Salta, 20 de julio de 1960. — Resolución N° 85 — Visto: El Decreto N° 853/59 que reprime y sanciona las inasistencias incurridas por el Personal Docente, y, Considerando — Que los señores profesores mencionados en la parte dispositiva de la presente Resolución han incurrido en inasistencias no justificadas y por lo tanto son pasibles de las sanciones establecidas en el Decreto antes citado. — Por ello: La Directora de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Irigoyen" — Resuelve — 1°) Ordenar el descuento del importe correspondiente a las horas de cátedras de los profesores que seguidamente se detallan: Mes de Mayo: Dr. Claudio Huidobro Saravia, faltó 4 clases, Lina Aparicio, faltó 4 clases, Dr. Salomón Mulki, faltó 3 clases, Gabriel Harrington, faltó 6 clases, Agustín López Cabada, faltó 1 clase, Ricardo Martorell, faltó 4 clases; Mes de Junio: Dr. Claudio Huidobro Saravia, faltó 9 clases, Luisa Marini, faltó 3 clases, Ramón Alberto Catalano, faltó 1 clase, Estela G. de Fretes, faltó 2 clases, Ing. Walter Castellani, faltó 5 clases, Dr. Salomón Mulki, faltó 3 clases. Juan Manuel de los Ríos, faltó 1 clase, Vicente Pérez Saez, faltó 2 clases. — 2°) Comuníquese a la Habilitación de Pagos para que efectúe el descuento ordenado en el artículo primero. 3°) Elévese la presente Resolución para su aprobación al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública. — 4°) Cópiese la misma en el Libro de Resoluciones y Archívese. — Fdo: Ana M. Guía de Villada, Cont. Púb. Nac. Directora — Fdo: Elías Chatah, Cont. Púb. Nac., Secretario Int., es copia".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 13536 — E.

SALTA, Julio 27 de 1960.

Expte. N° 1889 — 60.

VISTO la presentación del señor Celestino Acuña solicitando el pago de haberes que le adeuda la Dirección de Arquitectura de la Provincia, por Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 1958 y Salario Incentivado del mismo año;

Por ello y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 550.80 m/n. (Quinientos Cincuenta Pesos con 80/100 Moneda Nacional), para que ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas, abone al señor Celestino Acuña los siguientes conceptos;

Sueldo Anual Complementario	
año 1958	\$ 316.80
Salario Incentivado año 1958 ..	" 234.—
	<hr/>
	\$ 550.80

Imputándose la erogación a la cuenta "Valores a Devolver por el Tesoro Sueldos y Varios Devueltos".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 13537 — E.

SALTA, Julio 27 de 1960.

Expte. N° 1981 — 60.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 5 — Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional N° 207 — El Encón Grande (Dpto. Rosario de Lerma), emitido por la nombrada repartición a favor del contratista Lorenzo Ianniello, por la suma de \$ 140.748.26 m/n.;

Por ello y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 5 — Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción Escuela Nacional N° 207 — El Encón Grande (Dpto. Rosario de Lerma), emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Lorenzo Ianniello, por la suma de \$ 140.748.26 m/n.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 111.134.26 m/n. (Ciento Once Mil Cien Veinticuatro Pesos con 26/100 Moneda Nacional), para que ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele al contratista beneficiario el importe del certificado aprobado precedentemente, imputándose la erogación al Anexo H — Inciso I — Capítulo I — Título 2 — Subtítulo A — Rubro Funcional I — Parcial 7 — Plan de Obras Públicas, atendido con Fondos Convenio Consejo Nacional de Educación, del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, en oportunidad de practicarse la liquidación dispuesta más arriba, deberá retener la suma de m/n. 14.074.82, en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado en cuestión, valor que se acreditará a la cuenta Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía.

Art. 4° — Déjase igualmente establecido que la diferencia resultante entre el importe del certificado aprobado mediante el artículo 1° del presente decreto y lo que se ordena liquidar por el artículo 2°, se debe a que se ha deducido la suma de \$ 29.624.— m/n. por Certificado de Acopio.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 13539 — E

Salta, Julio 27 de 1960

Expediente N° 1927/60

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 3 — Parcial Provisorio de Obra correspondiente, a la Construcción Mercado Municipal de Cafayate, emitido por la nombrada repartición a favor de los contratistas Juan Catalano y Manuel López, por la suma de \$ 201.941.21 m/n.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1° — Apruébase el Certificado N° 3 — Parcial Provisorio de Obra correspondiente a la Construcción Mercado Municipal de Cafayate, emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas Juan Catalano y Manuel López, por la suma de \$ 201.941.21 m/n.;

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 191.941.21 m/n. (Ciento Noventa y Un Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos Con 21/100 Moneda Nacional), para que ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele a los beneficiarios el importe del certificado antes aprobado, imputándose la erogación al Anexo H — Inciso I — Capítulo II — Título 3 — Subtítulo D — Rubro Funcional I — Parcial 6 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de origen provincial del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, en oportunidad de practicarse la liquidación dispuesta precedentemente, deberá retener la suma de \$ 20.194.12 m/n., en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado en cuestión, imputándose este valor en Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía.

Art. 4° — Déjase igualmente establecido que la diferencia que surge entre el importe del certificado aprobado por el artículo 1°, del presente decreto y lo que se ordena liquidar por el artículo 2° se debe a que se ha deducido la suma de \$ 10.000.— por Acopio de Materiales.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 13540 — E

Salta, Julio 27 de 1960

Expediente N° 1900/60

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 11 — Ajuste Provisorio de Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada, correspondiente a la obra Ampliación Villa Las Rosas — Grupo N° 1, que la misma emitiera a favor del contratista Ing. Juan José Esteban, por la suma de \$ 48.160.98 m/n.;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1° — Apruébase el Certificado N° 11 — Ajuste Provisorio de Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada correspondiente a la obra Ampliación Villa Las Rosas — Grupo N° 1, emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. Juan José Esteban, por la suma de \$ 48.160.98 m/n.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 48.160.98 m/n. (Cuarenta y Ocho Mil Cien Sesenta Pesos Con 98/100 Moneda Nacional) para que ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele al contratista beneficiario el importe del certificado aprobado precedentemente, imputándose la erogación al Anexo H — Inciso I — Capítulo I — Título 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional II — Parcial 38 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos de origen Provincial del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 13541 — E

Salta, Julio 27 de 1960
Expediente N° 1930/1960.

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 3— Parcial Provisorio ed obra, correspondiente a la obra Construcción Escuela Nacional N° 376 en la Silleta Departamento de Rosario de Lerma, emitido a favor de los contratistas De Monte, Venturini, y Andreussi, por la suma de \$ 223.799.13 m/n. Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el Certificado N° 3— Parcial provisorio de obra correspondiente a la obra Construcción Escuela Nacional N° 308 en la Silleta —Departamento de Rosario de Lerma —emitido a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi, por la suma de \$ 223.799.13 m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 223.799.13 m/n. (Doscientos Veinte y Tres Mil Setecientos Noventa y Nueve Pesos Con 13/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta, cancele a su beneficiario el importe del certificado en cuestión; debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 9— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales —Convenio Consejo Nacional de Educación, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, retendrá la suma de \$ 22.379.91 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado de referencia, valor este que será acreditado a la cuenta Cuentas Especiales —Depósitos en Garantía.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12542 — E

Salta, Julio 27 de 1960
Expediente N° 1796/1960

—VISTO estas actuaciones por la que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planillas de intereses por mora en el pago de Facturas por provisión de materiales a la ex-Dirección de la Vivienda y Obras Públicas, a favor del señor José Max Nadal por la suma de \$ 14.356.31 m/n. y

—CONSIDERANDO:

Que esta erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase las planillas de intereses por mora en el pago de facturas por provisión de materiales a la ex-Dirección de la Vivienda y Obras Públicas, a favor del señor José Max Nadal, por la suma de \$ 14.356.31 m/n.;

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 14.356.31 m/n. a que ascienden las planillas de liquidación de intereses por mora en el pago de facturas a favor del señor José Max Nadal.

Art. 3º. — Liquídese, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General la suma de \$ 14.356.31 m/n. (Catorce Mil Trescientos Cincuenta y Seis Pesos Con 31/100 Moneda Nacional) a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, en cancelación del crédito reconocido en el artículo segundo, para que con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe antes mencionado, con imputación al Anexo E— Inciso V— Parcial I— Pago Deuda Atrasada— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de origen Provincial del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 13543 — E

Salta, Julio 27 de 1960
Expediente N° 1895/60

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 6— Definitivo Liquidación de Variaciones de Precios de Materiales por obra ejecutada, correspondiente a la obra Ampliación Villa Las Rosas —Grupo N° 2, emitido por dicha repartición a favor del contratista Leonardo Laconi y Susana M. de Laconi, por la suma de \$ 59.509.75 m/n.;

Por ello, y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el Certificado N° 6— Definitivo Liquidación de Variaciones de Precios de Materiales por obra ejecutada correspondiente a la obra Ampliación Villa Las Rosas —Grupo N° 2, emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Leonardo Laconi y Susana M. de Laconi, por la suma de \$ 59.509.75 m/n.;

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la cantidad de \$ 59.509.75 m/n. (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Nueve Pesos Con 75/100 Moneda Nacional) para que ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas cancele al contratista beneficiario el importe del certificado aprobado, imputándose la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 38— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de origen provincial de Presupuestos vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

ES COPIA:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 13544 — E

Salta, Julio 27 de 1960
Expediente N° 1928/60

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 3— Acopio de Materiales correspondiente a la obra Construcción Hospital de Joaquín V. González (Dpto. de Anta) emitido por la citada repartición a favor del contratista Ing. Juan José Esteban, por la suma de \$ 187.840.69 m/n.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el Certificado N° 3— Acopio de Materiales correspondiente a la obra Construcción Hospital de Joaquín V. González (Dpto. de Anta), emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del Ing. Juan José Esteban, por la suma de m/n 187.840.69 m/n.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 187.840.69 m/n. (Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta Pesos Con 69/100 Moneda Nacional), para que ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele al contratista beneficiario el importe del certificado aprobado precedentemente imputándose la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 16— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales —Aporte Federal con cargo reembolso del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 13545 — E

Salta, Julio 27 de 1960
Expediente N° 1004/60

Visto que Direc. de Arquitec. de la Prov. eleva para su aprobación y pago los certificados que seguidamente se detallan, correspondientes a la obra Cerco de alambre tejido Barrio Campo Quijano, emitido por dicha repartición a favor del contratista Adhemar Néstor Imberti;

Certificado 1— Variaciones de costo de mano de obra ejecutada, por la suma de \$ 3.103.36 m/n.;

Certificado 1— Final de obra por la suma de \$ 45.596.76 m/n. del presente certificado se deduce la suma de \$ 40.160.— correspondiente al certificado de acopio N° 1, por lo que el importe a liquidarse es de \$ 5.436.76 m/n.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto N° 13.178 de fecha 4 de julio del año en curso.

Art. 2º. — Apruébase los certificados detallados precedentemente, emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Adhemar Néstor Imberti,

Art. 3º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 3.540.12 m/n. (Ocho Mil Quinientos Cuarenta Pesos Con 12/100 Moneda Nacional) para que ésta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele al contratista beneficiario el importe de los certificados de referencia debiéndose imputar la erogación al Anexo H Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 16— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de origen Provincial del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 13546 — G

Salta, Julio 22 de 1960
Expediente N° 6878/60

—VISTO lo solicitado por la Escuela Provincial de Aviación Civil en nota N° 309 de fecha 6 de julio del año en curso, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 4— de estos obrados, y lo establecido en el artículo 6° del decreto N° 8553 del 23—IX—59;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°. — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a descontar de los haberes correspondientes a los profesores de la Escuela Provincial de Aviación Civil por inasistencias incurridas en el mes de junio del año en curso y en la proporción que en cada caso se especifica:

Abraham Candido: faltó 3 horas sin justificar
Arias Martín: faltó 3/4 horas sin justificar
Martínez L. Carlos: faltó 14 horas sin justificar.

Ogara Rodolfo: faltó 2/4 horas sin justificar
Rosetto Dante: faltó 1/4 horas sin justificar.
Juri Emilio: faltó 2 horas y 3/4 horas sin justificar.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 13547 — G

Salta, Julio 28 de 1960
Expediente N° 7007/60

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 794 de fecha 22 de julio del año en curso;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°. — Autorízase a Jefatura de Policía para que por intermedio de su Tesorería General, efectúe el descuento correspondiente a (3) tres días de los haberes del mes de agosto del corriente año, del Oficial Ayudante (P. 1841r. 1486) del Personal Superior de Seguridad y Defensa don Alfonso Subelza, en razón de que el causante no justificó sus inasistencias de los citados días a su servicio.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 13548 — G

Salta, Julio 28 de 1960
Expediente N° 7018/60

—El señor Lucas B. Burgos, Presidente de la entidad denominada Club Deportivo Cristóbal Colón con sede en esta ciudad, solicita aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica; y

—CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y pagado el impuesto que fija el Art. 19° punto 9° inciso b) de la Ley N° 3540/60;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo informado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 19— de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°. — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada Club Deportivo

Cristóbal Colón de esta ciudad y que corren de fojas 5— a fojas 14— del presente expediente, y otorgásele la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2°. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndasen los testimonios que soliciten en el sellado correspondiente.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 13549 — G

Salta, Julio 28 de 1960
Expediente N° 7015/60

—VISTA la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 25 de julio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°. — Acéptase la renuncia presentada por el Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria, don Oscar José Quiroga, desde el día 24 de julio del año en curso

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 13550 — G

Salta, Julio 28 de 1960
Expediente N° 7017/60

—El doctor Leiva Guestrín, Presidente de la entidad denominada Asociación Bioquímica de Salta con sede en esta ciudad, solicita aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica; y

—CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y pagado el impuesto que fija el Art. 19° punto 9° inciso b) de la Ley N° 3540/60;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo informado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 17— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°. — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada Asociación Bioquímica de Salta que corre de fojas 5— a fojas 12 del presente expediente y otorgásele la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2°. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndasen los testimonios que se soliciten en el sellado correspondiente.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 13551 — G

Salta, Julio 28 de 1960
Expediente N° 7002/60

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 796 de fecha 22 de julio del año en curso;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°. — Déjase sin efecto el inciso b) del artículo 1° del decreto N° 13.050 de fecha 28—VI—60, por el que se suspendía preventivamente en el ejercicio de su función desde el día 1° de junio del año en curso, al cabo 1° (P. 80[F. 18]) de Jefatura de Policía don Der nabé Liendo, por haber sido puesto en libertad por el señor Juez que entiende la causa.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 13552 — A

Salta, Julio 28 de 1960
Expediente N° 34.665/60

—VISTO la renuncia presentada por la señora Rosa Nieto de Bazán, al cargo de Auxiliar 5ta. Enfermera del Policlínico Regional de Salta San Bernardo;

Atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°. — Acéptase la renuncia presentada por la señora Rosa Nieto de Bazán, al cargo de Auxiliar 5ta. (Partida Global), Enfermera del Policlínico Regional de Salta San Bernardo, a partir del día 8 de julio del año en curso.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 13553 — A

Salta, Julio 28 de 1960
Expediente N° 34.690/60

—VISTO en estas actuaciones las planillas de sobreasignación devengadas por la auxiliar Mayor, señorita Raquel Argañaraz, empleada del Ministerio del rubro, durante los meses de junio a octubre de 1959, las que pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haberse abonado a término, siéndoles concurrentes las disposiciones del artículo 35° de la Ley de Contabilidad vigente;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°. — Apruébanse las planillas adjuntas de fs. 1/4 de estas actuaciones, las que ascienden a la suma total de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 2.500.— m/n.), en concepto de sobreasignación devengadas por la Auxiliar Mayor, del Ministerio del rubro, señorita Raquel Argañaraz, durante los meses de junio a octubre de 1959.

Art. 2°. — Reconócese un crédito por la suma de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 2.500.), a favor de la señorita Raquel Argañaraz, por el concepto indicado en el artículo anterior.

Art. 3°. — Contaduría General de la Provincia, previa intervención de su Tesorería General, liquidará la suma de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 2.500.—), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que, en cancelación del crédito que se reconoce por el artículo 2°, haga efectiva dicha suma a la beneficiaria, Srta. Raquel Argañaraz, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 4º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3 Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 142 del Presupuesto vigente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 13554 — A

Salta, Julio 28 de 1960

Expte. N° 3661/60 de Cont. Gral. de la Prov —VISTO las planillas de salario familiar devengados por diverso personal dependiente del Ministerio del rubro, correspondientes a los meses de junio a octubre 1959, las que pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haberse abonado a término siéndoles con corrientes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1º. — Apruébanse las planillas adjuntas a fs. 15, de estas actuaciones las que ascienden a la suma total de Cinco Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos Con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional (\$ 5.983.33 m/n.) en concepto de salario familiar devengado por el personal asignado en las mismas, dependiente del Ministerio del rubro, correspondiente a los meses de junio a octubre de 1959.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de Cinco Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos Con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional (\$ 5.983.33 m/n.) a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el concepto indicado en el artículo 1º.

Art. 2º. — Contaduría General de la Provincia, previa intervención de su Tesorería General, liquidará la suma de Cinco Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos Con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional (\$ 5.983.33 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en cancelación del crédito que se reconoce por el artículo anterior, para que con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha suma a los beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, debiéndose imputar esta erogación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 142— del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 13555 — A

Salta, Julio 28 de 1960

Expediente N° 34.666/60

—VISTO la renuncia presentada por la señora Encarnación del Valle Díaz, al cargo de Auxiliar 5ta. Personal de Servicios Generales del Policlínico Regional de Salta San Bernardo;

Atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro:

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la señora Encarnación del Valle Díaz al cargo de Auxiliar 5ta. Personal de Servi-

cios Generales del Policlínico Regional de Salta San Bernardo, a partir del día 7 de julio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 13556 — A

Salta, Julio 28 de 1960

Memorandum N° 710 de S. S. el Sr. Ministro

—VISTO la renuncia presentada por el Dr. Jorge Aguilar Benítez al cargo de Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta San Bernardo; y

—CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible designar un reemplazante, habiéndose propuesto para ello al doctor Roberto Solá, quien viene desempeñándose a reconocimiento de servicios;

Atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Jorge Aguilar Benítez, al cargo de Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta San Bernardo, a partir del día 9 de junio del año en curso.

Art. 2º. — Reconócese los servicios prestados por el doctor Roberto Solá, en la categoría de Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta, San Bernardo, durante el tiempo comprendido desde el 10 de junio al 30 del mismo mes, inclusive, en reemplazo del doctor Jorge Aguilar Benítez, que renunciara; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1 Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Designase, a partir del día 1º de julio del año en curso, Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta San Bernardo al doctor Roberto Solá, en la vacante por renuncia del doctor Jorge Aguilar Benítez, debiendo atenderse esta erogación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 13557 — A

Salta, Julio 28 de 1960

Expte. 1828—F—1960 (N° 5286/58 y 391/51 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la resolución número 1144—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que rehabilita la pensión a la vejez número 391 por haber desahuciado las causas que determinaron su caducidad;

Atento a los informes de fojas 9 a 14 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 17,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 1144—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de junio pasado, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — REHABILITAR de conformidad a las disposiciones del art. 1º inc. a) de la Ley 1204 y art. 11º de su Decreto Reglamentario N° 5099, la siguiente pensión a la vejez, con

efecto de pago desde la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia:

El Quebrachal (Dpto. Anta).

N° 391 — Lucinda Frías.

Art. 2º. — La pensión rehabilitada en el artículo anterior, queda sujeta a caducidad, aumento o disminución de su monto, en caso de que se produzcan cambios en la situación de su beneficiaria o por inexactitud de la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 13558 — A

Salta, Julio 28 de 1960

Expediente 1813—C—1960 (N° 4042—M—1960 del a Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estas actuaciones originadas en expediente número 5141/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por el que, mediante Decreto N° 12.469/60, se concedió la jubilación a don José Marcos Matrel, la nota 781 de la citada repartición solicitando el ingreso de \$ 1834.49 m/n. en concepto de cargo del artículo 21 del Decreto Ley 77156 por aportes patronales no efectuados oportunamente sobre sueldos percibidos por el titular en la Policía en los meses de octubre 1935 a diciembre 1943;

Atento a lo aconsejado por Contaduría General a fojas 2 y a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Contabilidad en vigor

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1º. — Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la cantidad de \$ 1.834.49 m/n. (Un Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos Con Cuarenta y Nueve Centavos Moneda Nacional) en concepto de aportes patronales no efectuados sobre sueldos percibidos por don José Marcos Matrel en la Policía en el lapso octubre 1935— diciembre 1943, y, en cancelación del mismo, abónese por Tesorería General de la Provincia, el expresado importe a Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública para que ésta con cargo de rendir cuentas lo hará efectivo a la beneficiaria; imputándose la erogación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 142 del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 13559 — A

Salta, Julio 28 de 1960

Pase N° 594 de la Subs. A. Sociales

—VISTO el pedido formulado por el señor Antonio S. Viveros en el sentido de que le conceda un subsidio de \$ 4.040.— m/n., para sufragar los gastos ocasionados por el fallecimiento de su hijo Carlos A. Viveros, de acuerdo a los comprobantes adjuntos a estas actuaciones;

Atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales y Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1º. — Concedese un subsidio de Cuatro Mil Cuarenta Pesos Moneda Nacional (\$ 4.040.—), a favor del señor Antonio S. Viveros

ros, para que con dicho importe pueda sufragar los gastos de duelo y entierro ocasionados por el fallecimiento de su hijo, Carlos A. Viveros; de acuerdo a los comprobantes adjuntos a estas actuaciones.

Art. 2º. — Contaduría General de la Provincia previa intervención de Tesorería General liquidará la suma de Cuatro Mil Cuarenta Pesos Moneda Nacional (\$ 4.040.--), correspondiente al subsidio otorgado por el artículo anterior, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que ésta a su vez con cargo de rendir cuentas, haga efectiva dicha suma al señor Antonio S. Viveros, por el concepto indicado anteriormente.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento, de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c)1— Parcial 1— Subs. y Subvenciones de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1959/1960

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 13.560 —A.

Salta, 28 de Julio de 1960.

Expediente N° 1833-C-1960 (N° 2661/60 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución número 1142—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda las pensiones a la vejez N° 5004 a 5032 cuyos adjudi catarios se encuentran comprendidos en las disposiciones de la Ley 1204;

Atento al Despacho de Comisión a fojas 1 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 5.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución N° 1142—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 30 de junio pasado, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — ACORDAR pensiones a la vejez de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1204 con un haber mensual de \$ 300,00 (Trescientos Pesos Moneda Nacional) conforme a la Ley N° 3193/58 y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia, a los solicitantes que a continuación se detallan:
CAPITAL

5.004 — Leonardo Romero de Ramos
5.005 — Luisa Isabel Fernández
5.006 — Petronila Farfan
5.007 — Justo Pereira
5.008 — Dionisio Serrano
5.009 — Petrona Martínez
5.010 — Juana Elena Rodríguez
5.011 — María Vicenta Marin
5.012 — Tiburcia Ledesma
5.013 — Abraham Alvarado
5.014 — María Dolores Cabrera Martínez de Encina

ANTA:

5.015 — Pascuala Galvan (Apolinario Saravia)
5.016 — Fabian Villalba (Gral. Pizarro)
5.017 — Esperanza María Medina (Apolinario Saravia)
5.018 — Sabino Ozan (Apolinario Saravia)
5.019 — Escolastico Peralta (Apolinario Saravia)

5.020 — Troadio Frias (Macapillo)

CACHI:

5.021 — Pastora Cruz (Cachi Adentro)
5.022 — Felicitana Salta (Palermo Oeste) (General Guemes)

5.023 — Petrona Margarita Casas de Peñaloza
5.024 — María Petrona Díaz

METÁN:

5.025 — Natalia Albornóz de Saravia (Pozo La Taja).

5.026 — Isabel Castillo (El Galpón)

SANTA VICTORIA:

5.027 — Carlos Mamaní (Lincito)

SAN CARLOS:

5.028 — María López

GENERAL GUEMES:

5.029 — Carlos Olivares (Lote Santa Rosa)

ROSARIO DE LERMA:

5.030 — Gabina Cachi (Quebrada El Toro San Edo. de las Zorras).

5.031 — María Francisca Quipildor (Villa El Huasco)

5.032 — María Asunción Monteros de González (Finca San Miguel)

Art. 2º. — Las pensiones acordadas en el artículo anterior, quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en su monto, en caso de establecerse cambio en la situación de sus beneficiarios o por inexactitudes en el documento presentado.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 13.561 —G.

Salta, 30 de Julio de 1960.

VISTO el acuerdo prestado por el H. Senado de la Provincia con fecha 29 de Julio del año en curso, para la designación del Señor Intendente Municipal de la localidad de Joaquín V. González y atento lo prescripto por el artículo 176º de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Designase Intendente Municipal de la localidad de JOAQUIN V. GONZALEZ (Dpto. Anta) al señor FERMIN ALEJO CORDOBA, clase 1912 M. I. N° 3.935.326 D. M. N° 63, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 13.562 —G.

Salta, 30 de Julio de 1960.

Expediente N° 7040/60.

VISTO la nota N° 812 de fecha 26 de Julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Acéptase a partir del día 1º de agosto del año en curso la renuncia presentada por el Señor JOAQUIN SPAHR, del cargo de Sub-Comisario de Policía (P. 49[F. 1584] del Personal Superior de Seguridad y Defensa quien venía desempeñándose en la Comisaría Sección Tercera.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 13.563 —G.

Salta, 30 de Julio de 1960.

Expediente N° 7026/60.

VISTO las notas Nros 799 y 801 de fechas 25 de Julio del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en las mismas;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Dáse de baja al personal de Jefatura de Policía de la Provincia, que a continuación se detallan:

a) Al Cabo de Policía (P. 694[F. 2617] don

Juan Pablo Loboda, Chófer de la III Inspección de Zona Metán, a partir del día 20 de Julio del presente año, por falta de voluntad y deficiencia demostrada en sus funciones estando en consecuencia incurso en las disposiciones del Artículo 1162 Inciso 7º del Reglamento General de Policía.

b) Al Agente de Policía (P. 256[F. 2151] don Roberto Capucé, Chófer de la III Inspección de Zona Metán, a partir del día 20 de Julio del corriente año, por falta de voluntad y deficiencia puesta de manifiesto, estando en consecuencia incurso en las disposiciones que establece el Artículo 1162 Inciso 7º del Reglamento General de Policía.

c) Al Oficial Inspector de Policía (P. 104[F. 1438], don David Armándo Gudiño, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Sub-Comisaría de Pulares (El Mollar), a partir del día 1º de agosto del corriente año, por infracción al Inc. 6º Artículo 1162 del Reglamento General de Policía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 13.564 —G.

Salta, 30 de Julio de 1960.

Expediente N° 7025/60.

VISTO las notas Nros. 804 y 811 de fechas 25 de Julio del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Señor Vicente Valois Maita, a partir del día 1º de agosto del presente año, en el cargo de Cabo de Policía (P. 78[F. 2529] de la Comisaría Sección Tercera.

Art. 2º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Miguel González, a partir del día 1º de agosto del corriente año, en el cargo de Oficial Ayudante de Policía (P. 67[F. 323] del Personal Superior de Seguridad y Defensa.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 13.565 —G.

Salta, 30 de Julio de 1960.

Expediente N° 6388/60.

Jefatura de Policía solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2- de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Dispónese la transferencia de partidas en el presupuesto correspondiente a "Jefatura de Policía" dentro del:

Anexo D— Inciso II— Otros Gastos Principal

a) 1—

Parcial 0— "Combustible y lubricantes" \$ 50.000.—

Parcial 19— "Forraje y alimentos planim." " 10.000.—

Parcial 31— "Proyectil" " 30.000.—

Parcial 32— "Racion. y alimentos" " 10.000.—

Parcial 34— "Ropa" " 10.000.—

Parcial 37— "Serv. desayuno y merienda" " 10.000.—

Parcial 38— "Uniformes y equipos" " 20.000.—

Parcial 40— "Viáticos y movilidad" " 60.000.—

\$ 200.000.—

Para reforzar el:	
Parcial 7- "Comunicaciones"	" 120.000.—
Parcial 15- "Energía eléctrica"	" 80.000.—
	\$ 200.000.—

Partidas éstas del Presupuesto Ejercicio 1959/1960 Orden de Disposición de Fondos N° 73, Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 13.566 —G.

Salta, 30 de Julio de 1960.

Habiendo excedido en (2) dos días de su licencia reglamentaria el oficial 7° (Personal de Servicio) don Santos Esteban Reynoso, del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a descontar (2) dos días de los haberes correspondiente al mes de agosto del año en curso, del Oficial 7° (Personal de Servicio) don Santos Esteban Reynoso, del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en mérito a lo expuesto precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 13.567 —G.

Expediente N° 7022/60.

Salta, 30 de Julio de 1960.

Expediente N° 7022/60.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 803 de fecha 25 de julio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Rectifícase en el artículo 1° del Decreto N° 13.397 de fecha 19/VII/60, la fecha de traslado a la Policía ferroviaria del agente (P. 119) don Hugo Ronaldo Bravo, dejándose establecido que la misma lo es con fecha 20 de julio del año en curso y no como se consigna en el citado decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS:

N° 6353 — Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Plomo; Mina denominada "Huasi" ubicada en el Departamento de Iruya presentada por el Señor Reinaldo P. Calsina y Adolfo Calsina en Expediente número 3111-C el día quince de mayo de 1959 a horas diez y veinticinco minutos. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en

la siguiente forma: Partiendo del Cerro Minero Norte se miden 2.185 metros con azimut de 347°30'; de allí con azimut de 292° se miden 200 metros; de allí con azimut de 22° se miden 1.500 metros; de allí con azimut 112° se miden 200 metros; de allí con azimut 202° se miden 1.500 metros, cerrando en esta forma un retángulo con una superficie de 30 hectáreas. — Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento resulta ubicado en el cateo 62.178-C-55 que es de propiedad de uno de los solicitantes. Dentro de un radio de 5 km. no se encuentran registradas otras minas por lo que se trata del descubrimiento de "nuevo mineral". A lo que se proveyó. — Salta, marzo 25 de 1960. — Regístrese en el protocolo de Minas. (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C.M.) llamando por sesenta días (art. 131 C.M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese al propietario del terreno y al interesado, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley N° 10.273. — Rafael Angel Figueroa. — Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Julio 14 de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro

Secretario

e) 15 y 26/7 al 4/8/60

N° 6530 — Solicitud de Permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes Presentada por el Señor Mario de Nigris en Expediente Número 3218—D el día treinta uno de agosto de 1959 a horas once y treinta minutos. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de referencia P.R. el Abra de Chorrillos y con azimut 162° 23', se medirán 7.500 metros hasta llegar al punto de partida P. P. desde aquí 1.000 metros al Este; 4.000 metros al Sud; 5.000 metros al Oeste; 4.000 metros al Norte y por último 4.000 metros al Este cerrando el rectángulo que representa la superficie solicitada. — La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. — A lo que se proveyó. — Salta, abril 19 de 1960. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Agosto 1° de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro — Secretario

e) 3 al 18/8/60

N° 6457 — Solicitud de Permiso para Exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de La Poma presentada por los Señores Ricardo Arredondo, Alberto y Agustín Aragonés en Expediente número 64 169.A el día veintisiete de Julio de 1956 a horas diez y treinta minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de partida el punto 18 (esquinero Sud-Oeste de la pertenencia solicitada para la mina "Arberat", expediente N° 767 y se miden 10.000 metros al Este, 2.000 metros al Sud, 10.000 metros al Oeste y 2.000 metros al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. — La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. — A lo que se

proveyó. — Salta, abril 21 de 1960. — Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 15 de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro

Secretario

e) 29/7 al 12/8/60

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 6458 DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 Buenos Aires

Llámanse a licitación Pública N° 128/60 para el día 23 de agosto de 1960 a las 10,00 horas por la provisión de cable de acero para cable tractor con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo, 65 Buenos Aires.

EL DIRECTOR GENERAL

EDUARDO V. GALLI

INGENIERO CIVIL

A Cargo Departamento Abastecimiento

e) 29/7 al 12/8/60

EDICTO CITATORIO:

N° 6474 — REF. Expte. 14.062/ s.r.p. 122/2.

FERNANDO SILES RODRIGUEZ

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que FERNANDO SILES RODRIGUEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,25 l/segundo, a derivar del Río de las Pavas (márgen derecha) por una acequia comunal, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 10 Has. del inmueble "FRACCION 1" de la Finca "Madre Vieja", catastro N° 2192, ubicado en el Distrito de El Bordo, Departamento de General Güemes. En estiaje, la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del Sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

FERNANDO SILVETI ARCE

Esc. Registro Aguas

A.G.A.S

SALTA.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 1 al 12/8/60

N° 6473 — REF. Expte. N° 12.457/48. r.s.p. 153/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PEDRO PADILLA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar 50 Has., con caudal de 18,33 y 7,88 l/segundo a derivar del río (márgen derecha e izquierda), respectivamente, con carácter TEMPORAL PERMANENTE, inmueble "PAJCHA catatro N° 401, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma. En estiaje, turno de 156 horas cada 18 días con la mitad de los caudales de las tomas Nros 1-2.3 y 4

SALTA.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 1° al 12/8/60.

N° 6472 — REF. Expte. N° 2081-A-60, s.d.p. 158/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por los Arts. 233 y 183 del Código de Aguas se hace saber que RAMIRO ANGUIO tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,57 l/segundo, a

de ivar del río de Los Gallos (márgen derecha). carácter TEMPORAL EVENTUAL, una superficie 10.9526 Has. del inmueble "Lote "F" Finca Fracción "El Puestito", catastro N° 2196, ubicado en el Partido de Río Seco, Departamento de Anta. — A desmembrarse de la concesión originaria de las Fincas "Río Los Gallos 6 "Puestito", "La Florida" y (Maravillas) otorgada mediante Decreto N° 10.319 de fecha 19/9/57 (Expediente N° 2294/55.

SALTA.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 1 al 12/8/60

N° 6471 — REF: Expte. N° 2445/56 s.desm.p. 155/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas se hace saber que ROBERTIANO ANTONIO MANERO solicita desmembramiento de concesión de agua pública a su nombre para irrigar con una dotación de 13 1/2 segundos, a derivar del río Colorado (mg. derecha) carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 26 Has. del inmueble "Lote 2" Colonización "C" Zona II Catastro N° 4842, ubicado en Saucelito, Departamento de Orán. — A desmembrarse (Art. 233 del Código de Aguas) de la concesión general de los inmuebles denominados "La Toma (500 1/2 seg.) y "La Toma y Santa Rosa" (1.500 1/2 seg.) otorgada por decretos Nros. 14.069/31 y 3981/40 (Lotes 4 y 6 Colonización "A" Colonia Santa Rosa.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 1° al 12/8/60.

N° 6470 — REF: Expte. N° 2445/56 s. desm. p. 154/2. — EDICTOS CITATORIOS. — A los efectos establecidos por los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas se hace saber que María de los Angeles Manero tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública a su nombre para irrigar con una dotación de 12,50 1/2 segundos, a derivar del Río Colorado (márgen derecha), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 25 Has. del inmueble "Lote 3" — Colonización "C" — Zona II, Catastro N° 4841, ubicado en Saucelito, Departamento de Orán. — A desmembrarse (Art. 233 del C. de Aguas), de la concesión general de los inmuebles "La Toma" (500 1/2 seg.) y "La Toma y Santa Rosa" (1.500 1/2 seg.), otorgada por Decretos Nos. 14.069/31 y 3981/40 (Lotes 4 y 6 Colonización "A" — Colonia Santa Rosa.

SALTA, Administración Gral. de Aguas
e) 1 al 12-8-60.

N° 6469 — REF: Expte. N° 2445/56 s. desm. p. 155/2 — EDICTOS CITATORIO. — A los efectos establecidos por los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas se hace saber que Blanca Manero de Yakulica tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública a su nombre para irrigar con una dotación de 12,50 1/2 segundos, a derivar del Río Colorado (márgen derecha), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 25 Has. del inmueble "Lote 1" — Colonización "C" — Zona II, catastro N° 4843, ubicado en Saucelito, Dpto. Orán. — A desmembrarse (Art. 233 del C. de Aguas), de la concesión general de los inmuebles denominados "La Toma" (500 1/2 seg.) y "La Toma y Santa Rosa" (1.500 1/2 seg.), otorgada por Decretos Nos. 14.069/31 y 3981/40 (Lotes 4 y 6 Colonización "A" Colonia Santa Rosa).

SALTA, Administración Gral. de Aguas.
e) 1 al 12-8-60.

REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 6426 — JEFATURA DE POLICIA — REMATE ADMINISTRATIVO SIN BASE
El día 5 de Agosto de 1960 a las 17 horas remataremos en el local de la Penitenciaría calle Güemes N° ... Por disposición de la Jefe-

fatura de Policía, las bicicletas que se encuentran y que fueron halladas en la vía Pública abandonadas como asimismo una infinidad de cuadros. El remate lo efectuaremos el día 5 y subsiguientes a las 17 horas. Dinero de contado y al mejor postor, los adquirentes deberán llevarlas de inmediato y ser abonadas. Exhibición días 4 y 5 de Agosto desde horas 17 a 19 Sin Base por la calle Santiago del Estero. Publicaciones diarios Tribuno, El Intransigente y Boletín Oficial. Comisión a cargo de los adquirentes, por datos a los suscriptos Martilleros.

Andrés Ilvento y Miguel A. Gallo Castellanos Martilleros Públicos.

e) 26/7 al 5/8/60

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 6507 — SUCESORIO:

—El Juez de Segunda Nominación Civil cita a herederos y acreedores de Benjamina Pastana de Rodríguez.

SALTA, Agosto 3 de 1960.
Anibal Uribarri — Escribano Secretario
e) 4/8 al 21/9/60

N° 6503 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María de los Angeles Bravo de Nuñez por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Julio 27 de 1960.
Anibal Uribarri — Escribano Secretario
e) 4/8 al 21/9/60

N° 6497 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTO OTORINO OLA.

SALTA, Agosto 1° de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 3/8 al 20/9/60

N° 6484 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud—Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña Delicia Nieva de Hernández.

MITAN, Julio 25 de 1960.
Dr. Luis Elías Sagárnaga — Secretario
e) 2/8 al 14/9/60

N° 6477 — El Sr. Juez en lo Civil, Segunda Nominación cita por treinta días a intercedidos en Sucesión Dr. Adolfo García Pinto.

SALTA, Julio 20 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 1°-8 al 13-9-60.

N° 6476 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 1ª Nominación, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Doña Lidia Rita López de Militello. — Salta, 18 de Julio de 1960. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 1°-8 al 13-9-60

N° 6454 — El Doctor José Ricardo Vidal Frias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de don Salomón Samán y de doña Elena David de Samán. — Salta, 27 de Julio de 1960. — Anibal Uribarri — Secretario.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 28/7 al 9/9/60

N° 6441 — El Doctor JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña AMADEA ROJAS DE GERBINO, bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, 22 de Julio de 1960.
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 27/7 al 8/9/60

N° 6437 — El Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO NOLASCO. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA Julio 26 de 1960.
Dr. Mario N. Zenzano
Secretario
e) 27/7 al 8/9/60

N° 6436 — EDICTO: ADOLFO DOMINGO TORRINO, Juez del Juzgado de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Bartolomé Gutiérrez por el término de 30 días.

Secretaría 9 de Junio de 1960.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO.
Secretario

e) 27/6 al 8/9/60

N° 6434 SUCESORIO: J. Ricardo Vidal Frias Juez en lo C. y C. 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de Juan Apaza y Marcelina Apaza. Salta, Julio 25 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 26/7 al 7/9/60.

N° 6433 — SUCESORIO: J. RICARDO VIDAL FRIAS. — Juez en lo C. y C. 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de Julián Castilla. Salta Julio 25 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 26/7 al 7/9/60

N° 6432 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Demetrio Oves, a fin de que hagan valer sus derechos.

Secretaría, Julio 6 de 1960.
Dr. Mario N. Zenzano
Secretario

e) 26/7 al 7/9/60

N° 6419 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio SUCESORIO de don MARCELINO CABRINO SAEZ y cita por treinta días a los que se consideren con derecho a esta sucesión bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, 27 de Junio de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Secretario
e) 25/7 al 6/9/60.

N° 6418 — EDICTO SUCESORIO:

—El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, —Orán Provincia de Salta, Dr. S. Ernesto Yazlle; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Lucardi. — San Ramón de la Nueva Orán, Julio 19/1960

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 25/7 al 6/9/60

N° 6415 — EDICTO SUCESORIO:

—El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de don PIO ANGEL CARRIZO.—
METAN, Julio 14 de 1960.

Dr. Luis Elías Sagárnaga — Secretario
e) 25/7 al 6/9/60

Nº 6403 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. Gerimán Bernard, Fiscal Civil, Comercial y Penal del Distrito Judicial del Norte, como Juez de la causa, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don Eladio Lemir.—

San Ramón de la Nueva Orán, Junio 29 de 1960.—

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 22/7 al 5/9/60

Nº 6402 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. Ernesto Yázzle, Juez de 1a. Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial del NORTE cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Jorge Manzur.—

San Ramón de la Nueva Orán, 9 de Julio de 1960.—

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 22/7 al 5/9/60

Nº 6387 — SUCESORIO:

—Juez Civil y Comercial Quinta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de José Pascual Campanella.—

SALTA, Julio 14 de 1960.—

Dr. MARIO N. ZENZANO — Secretario
e) 21/7 al 2/9/60

Nº 6360 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE DE MARCO. — Salta, 13 de Julio de 1960.

MARIO N. ZENZANO, Secretario.
Dr. MARIO N. ZENZANO
Secretario
e) 18/7 al 30/8/60

Nº 6331 — El Doctor Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Serafina Centeno de Zenteno para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.—

SALTA, Julio 11 de 1960.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria.
e) 12/7 al 24/8/60

Nº 6330 — El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Filomena Centeno de Ortíz para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.—

SALTA, Julio 11 de 1960.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria
e) 12/7 al 24/8/60

Nº 6327 — EDICTO:

—Antonio Gómez Augier, Juez de 5ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Sarapura de Lozano.— Dr. Mario N. Zenzano — Secretario.— Salta, Junio 30 de 1960

Dr. Mario N. Zenzano — Secretario
e) 13/7 al 25/8/60

Nº 6292 — SUCESORIO. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, Doctor JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don DAVID MICHEL TORINO, y en especial a los siguientes beneficiarios instituidos en el testamento del causante: Gobierno de la Provincia de Salta, Club de Gimnasia y Tiro de esta ciudad, "Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas" de la Capital Federal; "Alpi" y "Escuela de Ciegos" de esta ciudad, Comisión Provincial de Lucha Antituberculosa, Liga Argentina de Lucha con-

tra el Cáncer Divisional Salta, Hogar de Anciana San Vicente de Paúl, y Centro de Residentes Salteños de la Capital Federal.
Salta, Julio 5 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 7/7 al 19/8/60

Nº 6274 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Desideria Jesús Borja de Abud.

METAN, Junio 28 de 1960
Dr. Luis Elías Sagárnaga — Secretario
e) 5/7 al 16/8/60

Nº 6269 — EDICTO SUCESORIO:

—El Doctor Antonio Gómez Augier, Juez del Juzgado en lo C. y C. de 5ta. Nominación, cita y emplaza a los herederos de Primitivo Quinteros y Audelina Miranda de Quinteros, por edictos que se publicarán treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, para que comparezcan a estar por derecho a herederos y acreedores bajo apercibimiento.—

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Julio 4 de 1960.
Dr. Mario N. Zenzano — Secretario
e) 5/7 al 16/8/60

Nº 6268 — SUCESORIO:

—José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1a. Ins. 2a. Nom. Civ. y Com. declara abierto el juicio sucesorio de Luis Indalecio Rivero y Rosa Rosa Modesta y/o Rosa Gómez Maza de Rivero y cita por treinta días a interesados.

SALTA, Junio 8 de 1960.
Anibal Uribarri — Escribano Secretario
e) 5/7 al 16/8/60

Nº 6254 — SUCESORIO:

—El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Gregorio Pacheco, para que hagan valer sus derechos. —

SALTA, Junio 28 de 1960.
Agustín Escalada Iriondo — Secretario
e) 1º/7 al 11/8/60

Nº 6253 — SUCESORIO:

—El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Cruz Monasterio.—

SALTA, Junio 24 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Secret. Escrib.
e) 1º/7 al 11/8/60

Nº 6249 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Salta, Capital; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Casilda ó María Uro de Santillán, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, 28 de Junio de 1960.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 1º/7 al 11/8/60

Nº 6247 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita por Treinta días a herederos y acreedores de Joaquín Venancio Carlos Grande, emplazándolos bajo apercibimiento de ley.—

SALTA, 29 de Junio de mil novecientos sesenta.—
Dr. MARIO N. ZENZANO — Secretario
e) 1º/7 al 11/8/60

Nº 6241 — EDICTO SUCESORIO: El Doctor Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Antonio Lobo.

Metán, Junio 24 de 1960.
Dr. Luis Elías Sagárnaga
Secretario
e) 30/6 al 10/8/60

Nº 6236 El Doctor ERNESTO SAMAN Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Santiago Cruz y Carmen Tapia de Cruz para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

Secretaría Salta, 19 de mayo de 1960.
Dra. Eloísa G. Aguilar
Secretaria
e) 30/6 al 10/8/60

Nº 6233 — SUCESORIO: Doctor José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia a cargo del Juzgado de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO BURGOS.

Salta, 8 de Abril de 1960.
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 30/6 al 10/8/60

Nº 6213 — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE STORNILO para que hagan valer sus derechos.

Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario
Salta, 24 de Junio de 1960.
e) 28/6 al 8/8/60

Nº 6212 — SUCESORIO. — El Señor Juez en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dionisio GIMENEZ.

SALTA, 23 Junio
Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario
e) 28/6 al 8/8/60

Nº 6206 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de 1ª Instancia. 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON AGUSTIN GINE ó JOSE GINE.

Salta, Junio 14 de 1960.
Dr. Mario N. Zenzano
Secretario
e) 27/6 al 5/8/60

Nº 6205 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO NICOLAS VILLAVERDE

Salta, Junio 23 de 1960.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
SECRETARIO
e) 27/6 al 5/8/60

Nº 6204 — EDICTO SUCESORIO: S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte Orán cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de CARMEN RUIZ DE GARCIA ó CARMEN RUIZ BERNAL ó CARMEN RUIZ BERNAL DE GARCIA.

S.R.N. Orán, 28 de Abril de 1960.
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
e) 27/6 al 5/8/60

Nº 6202 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y em-

plaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO ABRAHAM SALES.

Salta, 22 de Junio de 1960.

Dr. MARIO N. ZENZANO

Secretario

e) 27.6 al 30.6.60

TESTAMENTARIO:

Nº 6328 — TESTAMENTARIO:

—Antonio J. Gómez Augier, Juez de 5a. No minación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ilda Teresa Canepa de Saravia.

SALTA, Junio 30 de 1960.

Mario N. Zenzano — Escribano Secretario

e) 12/7 al 24/8/60

Nº 6252 — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y Primera Nominación, Civil y Comercial, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza, por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Basilio Salustro, quien mediante testamento por acto público instituyó heredera a Alcira Lorenza Rodríguez.

Salta, Junio 24 de 1960.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 1º.7 al 11-8-60.

REMATES JUDICIALES

Nº 6508 — Por: José Alberto Cornejo.

Judicial — Motor Eléctrico — SIN BASE

—El día 9 de Agosto de 1960, a las 17 Horas en mi escritorio: Deán Funes 169-- Ciudad remataré, SIN BASE, un motor eléctrico de 4 HP. marca "Caeba" Nº 4056, con llave de arranque, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Sugioka Gárate, domiciliado en Rioja Nº 818 de esta Ciudad donde puede ser revisado.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.—

Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio Ejecutivo — Roberto Ríos vs. Gárate Sugioka Expte. Nº 4131/60.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

e) 4 al 8/8/60

Nº 6506 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo Judicial — Máquina Fabricadora de Hielo y Fábrica de Soda Completa — SIN BASE

—El día jueves 11 de Agosto de 1960 y a horas 17 Remataré SIN BASE los siguientes bienes A) Una fabricadora de hielo compuesta de un compresor sin marca de dos cilindros en buen estado de funcionamiento, accionado por un motor Diessel de 25 HP. marca Bernal industria Alemana, poleas y transmisiones para mandos; una bomba centrífuga para enviar el agua a toda la distribución; El equipo frigorífico compuesto de la cámara de refrigeración; el baño de fabricar el hielo con 113 moldes; una grúa levantadora de hielo con motor y todas las cañerías e instalaciones correspondientes a dicha fábrica de hielo; B) Maquinarias de la fábrica de soda: Una saturadora Tromba Nº 60 marca Wortz; un pie llenador de naranjada marca Wortz; otra saturadora Nº 3ª marca Wortz, dos pies llenadores de soda dobles y un gasómetro marca Wortz, cincuenta cajones de 12 sifones de soda cada uno y treinta cajones de naranjada tamaño chico.— Todos los bienes a subastarse se encuentran en la localidad de Libertador Gral. San Martín Capital del Dpto. de Ledesma, Provincia de Jujuy en poder del depositario judicial de los mismos Sr. Juan Sánchez Burlo domiciliado en dicha localidad, donde pueden ser revisados por los interesados.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos Carlonge Gregorio, vs. Sánchez Burlo Juan Ejecutivo —Expte. Nº 25.928.— En el acto del

remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por 5 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, comisión de Ley a cargo del comprador.— Jsto. C. Figueroa Cornejo. — Martillero Público.

e) 4 al 10/8/60

Nº 6504 — Por: ANDRES ILVENTO

Judicial — 1 Combinado 1 rev. — Gral Eléctric —El día 22 de Agosto de 1960, a las 18 horas en mi domicilio Mendoza 357) Dpto. 4, Salta remataré por disposición Señor Juez de 1ra. Inst. 5ª Nom. Exp. 4658 Ejecuc. Prendario se gado por la Suc. Francisco Moschetti vs. Sr. Valdiviezo, Abraham Kamón, lo sgte. Un Combinado General Electric Nº 0530 en buen estado verlo en poder del dep. Jud. España 651 Base de venta Veinticinco Mil Setecientos Veinticinco (25.725. —) m/n. dinero de contado al mejor postor, Seña 30% saldo aprobándose el remate Com. sjarancel a c/del adquirente Public. 10 días con anterioridad Boletín Oficial y El Intransigente 5 veces. Informe al suscrito, Andrés Ilvento —Martillero Público Mendoza 357)Dpto. 4) SALTA.—

e) 4 al 11/8/60

Nº 6457 — Por: ARMANDO G. ORCE.

—JUDICIAL—

—Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, de conformidad a lo resuelto en autos Ejecución Hipotecaria Martínez Juan Héctor vs. Herrera Enrique, Exp. Nº 28399/60, el día Miércoles 31 de Agosto de 1960, a las 18 horas en mi oficina de remates calle Alvarado 529, Salta, remataré CON BASE de \$ 286.000. (Doscientos Ochenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional) el inmueble de dos plantas ubicado en esta ciudad de Salta, calle Gral. Guemes Nº 1501354, entre las de Bolívar y Brown, con extensión de 3. — mts. de frente sobre calle Gral. Guemes, por 30.76 mts. de fondo por el lado Este y 30.89 mts. en el lado Oeste; la que consta de salón para negocios; gran galpón; zaguan living comedor; dos habitaciones; patio; cocina baños y otras dependencias y comprendida dentro de los siguientes límites: NORTE: con prop. de Belisario Benítez; SUD: con calle Gral Guemes; ESTE con el lote Nº 7 y OESTE: con lote Nº 9 prop. de Emilio Frigonantonio.—

Nomenclatura catastral: DPTO. Capital — CIRC. 1º.— SEC. H.— MANZ. 89.— PARCELA 15 a.— CATASTRO Nº 2687— Títulos inscritos a FOLIO 274 —ASIENTO 2— LIBRO 79 R. I. CAPITAL.— Se hace constar que el inmueble descripto se encuentra en posesión de sus actuales propietarios.— En el acto del remate 30% como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 15 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno.— Armando G. Orce — Martillero.

e) 2 al 24/8/60

Nº 6485 — Por: ANDRES ILVENTO

Judicial — 1 Juego de Living — SIN BASE

—El día 12 de Agosto de 1960 a las 18 horas, remataré por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 Exp. 4188/60 Ejecución Sres. Moschetti S. A. vs. Sra. Beatriz S. de Ramos, lo siguiente: Un Juego de Living com. 3 piezas tapizado de brocato verde en buen estado verlo poder dep. judicial —Ayacucho 755.— Sin Base dinero de contado, seña 30% saldo aprobándose el remate.— Publicación Boletín Oficial y El Intransigente 3 días.— Com. a c/del adquirente sjarancel.— Informes al suscrito Andrés Ilvento Martillero Público — Mendoza 357 (Dpto. 4) SALTA.—

e) 2 al 8/8/60

Nº 6480 — Por: ARISTOBULO CARRAL

—REMATE JUDICIAL—

Inmueble en la Ciudad — Base \$ 10.000 m/n. —Por orden del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación, Dr. Adolfo Domingo Torino, recaída en los autos Ejec. Hipotecaria —Parra, Francisco Tomás el

Flácida Clarive Pastrana —Exp. Nº 21.419/59 el día VIERNES 2 de Setiembre de 1960, a las 17 horas, en mi escritorio sito en la calle B. Mitre Nº 477 —Ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y con la base de Diez Mil Pesos Mon. Nac. un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, de propiedad de la demandada, ubicado en esta ciudad de Salta, sobre un Pje. sin nombre entre las calles J. A. Fernández y Av. Hipólito Irigoyen, señalado con el Nº 28 de la manzana 28 B, en el plano de subdivisión archivado en la D. G. I. bajo el Nº 1265.— Medidas superficiales y límites que establece en su título, inscripto al folio 17 asiento 1 del Libro 226 del R. I. C. y que responde a la siguiente nomenclatura catastral: Sección C— Manz. 23E —Arc. 28 Partida 20.395.—

Otros Datos: registrados en el oficio de la D. G. I. que bola a fs. 16 de autos.

Publicación edictos por quince días Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Seña de práctica.— Comisión cargo comprador.

SALTA, Agosto 2 de 1960.

e) 2 al 24/8/60

Nº 647 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — TERRENO INTERNO CON VIVIENDA DE MATERIAL DE PRIMERA, SOBRE CALLE ESPAÑA Nº 1333 DE ESTA CIUDAD — BASE \$ 2.066.66 M/N.

El día miércoles 24 de Agosto de 1960, a horas 17:30, en mi escritorio de remates de calle Buenos Aires 93, de esta ciudad, Remataré con las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 2.066.66 m/n., el terreno con vivienda ubicado sobre calle España al 1333 entre Brown y Bolívar, correspondiente al lote "C" del plano Nº 2391, con una superficie de 120 metros cuadrados; Catastro Nº 1177, Títulos al libro 156 folio 277, asiento Nº 1 del R. I. de esta capital.— Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos "Cornejo Juan Antonio vs. Armando Flores Jorge P. Mercado y Casa Herrera", Emb. Preb. Expte. Nº 3999/60.— En el acto del remate el treinta por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

e) 1º al 23-8-60.

Nº 6423 — POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — MARTILLERO PUBLICO Judicial — Finca "Las Arcas" Partido de Quebrada del Toro Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia de Salta — BASE \$ 11.466 M/N.

El día lunes 12 de setiembre de 1960 a horas 17, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATARÉ: Con base de las dos terceras de la valuación fiscal o sea \$ 11.466 m/n. el inmueble denominado finca "Las Arcas" situado en el partido de Quebrada del Toro Dpto. de Rosario de Lerma de esta provincia de Salta, que mide aproximadamente, 2.500 metros de Sud a Norte por 5.000 metros de Este a Oeste y Limita. Al NORTE, con parte de la que fuera finca "Las Arcas" hoy de Demetrio Gutiérrez, OESTE, con una cumbre alta de la serranía que colinda con Pablo y Gregorio Sulca y ESTE, con herederos del Doctor Juan Solá limitando el arroyo de "Las Arcas". MEDIDAS: La finca cuenta con 5 potreros cultivados con alfalfa, maíz cebada y otras forrajeras, cercados, con alambres pircas y tapiales. CONSTRUCCIONES: 1) Una casa de tres habitaciones, galería y cocina, actualmente funciona la Escuela Nacional 254. 2) Una casa de dos habitaciones, galería y cocina de adobe. 3) Una casa de dos habitaciones, galería y cocina. 4) Casa de una habitación y una cocina en mal estado. RIEGO: Son utilizadas las aguas del río "Las Arcas" sin título ni caudal determinado. CATASTRO: Nº 819 del Departamento de Rosario de Lerma. — Anotado al folio 376 asiento 458 del libro "E" de títulos de Rosario de Lerma.

Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos, "SUCESORIO DE JOSE MARTINEZ Y DE SECUNDINA FLORES DE MARTINEZ" Expediente N° 14.721/45. — En el acto de remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. EDICTOS: Por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por 5 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.

e) 25/7 al 6/9/60

N° 6375 — Por: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Una Casa Ubicada en la Ciudad de La Banda (Santiago del Estero) — BASE \$ 12.666.66 m/n.—

—El día 5 de Setiembre de 1960, a horas 17 en mi escritorio de calle Urquiza 326 de la ciudad de Salta, remataré con la BASE de Doce Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional (\$ 12.666.66 m/n.) o sea el equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en Avda. Belgrano de la ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, con todo lo edificado clavado y plantado, dentro de los siguientes linderos: Norte Melitón Lencinas; Sud: Avda. Belgrano; Este: Brigido Coronel y D. Gerez y al Oeste María C. de Bello.— MEDIDAS. Frente 20 metros; Fondo: 50 metros.— TITULOS: Inscripciones en el Tomo 53 — Sección Departamento La Banda, bajo el N° 75, folio 49 vto. año 1952, corresponde esta propiedad al Sr. José Manuel Zerda de acuerdo a los títulos premencionados.— Denominación Catastral: Lote 6 Manzana 82.— ORDENA el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de la ciudad de Salta, en el juicio: Embargo Preventivo (hoy ejecutivo) — FRIAS María Teresa vs ZERDA, José Manuel — Exp. N° 27.228/59. — Seña: En el acto de la subasta el comprador abonará el 30% a cuenta del precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en el Boletín Oficial, Foro Salteño y por cinco días en los diarios El Intransigente y El Liberal de Santiago del Estero.— Gravámenes: Embargo ordenado por el Sr. Juez de Paz Let. 2da. Nom. en los autos: Miguel Balsarino, Augusto Magnone c/ José M. Zerda, medidas preparatorias para juicio ejecutivo hasta cubrir la suma de \$ 2.500.— m/n.— Inscripto bajo el N° 470 folio 190.— Informes Julio César Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Teléf 5503 — Salta.—

Aníbal Urribarri — Escribano Secretario
e) 19/7 al 31/8/60

N° 6303 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL

El 26 de Agosto de 1960, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 46.646.60 M/N., importe equivalente a las dos terceras partes proporcionales de su tasación fiscal, los derechos de condominio que le corresponde a doña Aurora Berro de Frias en la finca denominada "JASIMANA", ubicada en el Dpto. de San Carlos de esta Provincia, consistentes en la undécima parte indivisa y la décima parte de la undécima del total de la misma, dentro de los siguientes linderos: Norte, con propiedad llamada Guaffin de don Ladislao Lavín; Sud, Pcia. de Catamarca; Este, cumbres que forman la cuenca del río Guasamayo Suc. de Juan Uriburu y José Gómez y, Oeste con la Cordillera de los Andes. Superficie: 129.567.39 hectáreas. — Títulos inscritos a Folio 183, As. 220, Libro D. de Títulos de San Carlos. Catastro N° 40. — En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en diarios B. Oficial y F. Salteño y por tres en el Intransigente. Ordena Señor Juez de Paz Letrado N° 2 en autos: "Ordinario: Cobro de Pesos DIAZ VILLALBA, Julio y D'AGOSTINO, Aristides vs. Aurora, BERRO DE FRIAS". MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS. — Martillero Público Tel. 5076.

e) 8/7 al 22/8/60

N° 6302 — POR: JOSE ABDO JUDICIAL — TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE ORAN — BASE \$ 56.333.33 m/n.

El día 23 de Julio de 1960, a horas 18, en el Hotel PARIS, sito en la calle Pellegrini esquina Egüés de la Ciudad de Orán REMATARE UN LOTE de Terreno con la Base de \$ 56.333.33; ubicado en la Ciudad de Orán con una extensión de 13 metros 30 cmts. de frente sobre calle Moreno por 64 mts. 50 cmts. sobre la calle Mitre. — Límites: Sud y Oeste calle Mitre y Moreno respectivamente. — Norte y Este con Sucesión de José Caprini. Título inscripto a folio 308, asiento 358 del Libro "D" de Títulos de Orán. — Catastro Partida 131; manzana 70, Parcela 2. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación. — Expte. N° 19.425. — Juicio Caratulado Sucesorio de CRUZ Cayetano A. de y CRUZ Calixto". El comprador abonará en el acto del remate, el 30% del precio de compra y el saldo una vez aprobado el mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Para Informes,

José Abdo — Martillero Público — Zuviria 291 Teléf. 5915. — Ciudad

e) 8/7 al 22/8/60

N° 6294 — POR: ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL — Finca en Betania — Base \$ 75.000.

El día 22 de agosto de 1960 a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires N° 12 de esta ciudad, remataré con la base de SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/N. la finca designada con la letra "Q", que formaba parte de la antigua Finca "San Roque" ubicada en Betania, Dpto. General Güemes ante Dpto. Campo Santo de esta Provincia, con extensión de 13 hectáreas, 2.058 metros 27 decímetros cuadrados, cuyos límites son: Norte, con lote "R"; Sud lote "P"; Este: Con un camino proyectado de diez metros de ancho que lo separa de la Finca "La Ramada" y Oeste; Con camino vecinal que lo separa del lote "I" de Carlos Bellone. — Con derecho de agua para riego por turno. TITULO: Folio 451, asiento 5, Libro 1, Campo Santo. — Nomenclatura Catastral, partida 1266. En el acto el 20% de seña a cuenta del precio de venta. Ordena Señor Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C. en juicio: "DOMINGO MARTINEZ CONCURSO CIVIL: Comisión a cargo del comprador Edictos por 30 días en "BOLETIN OFICIAL" y EL INTRANSIGENTE.

e) 7/7 al 19/8/60

N° 6263 — POR: RICARDO GUDIÑO JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA — EL DIA 12 DE AGOSTO DE 1960, A LAS 18.00 HORAS

En mi escritorio Calle Pellegrini N° 237 de esta Ciudad; REMATARE: 4 lotes de Terreno, Ubicado en Rosario de Lerma, con la BASE de las dos terceras partes de su Valuación Fiscal, y que en particular se determinan.

LOTE 2: Ubicado en Rosario de Lerma, al N. O. da frente a la calle General Roca, al S. E. Límite con Lote "C"; al N. E. con doña Rosa López de Toncovich, y al S. O. con Lote 1: con una superficie de 308,53 metros Cuadrados. Nomenclatura Catastral N° 2977. BASE: \$ 1.366.66.

LOTE 5º Ubicado en Rosario de Lerma, Limitando al S. E. con calle Alem, al N. E. con María Diez Sánchez; al N.E. con lote N° 6 y al S. O. con lote N° 4, con una superficie de 182 metros cuadrados, nomenclatura Catastral N. 2968 BASE: \$ 738.32.

LOTE "G" Ubicado en Rosario de Lerma Limitando al S. O. con calle Pellegrini, al N. E. en parte con terreno de Néstor José Sierra y en otra parte con el Lote 4: al S. E. con el Lote "H" y al N. E. con lote "F" con una superficie de 543 Metros cuadrados, Nomenclatura Catastral N° 1383 BASE \$ 2.400.

LOTE "P" Ubicado en Rosario de Lerma Limitando al S. O. con Calle Pellegrini, al

N. E. con terrenos del Arzobispado de Salta, al S. E. con el Lote "G" y al N. O. con lote "A" con una superficie de 809 metros cuadrados, Nomenclatura Catastral N° 2970. BASE \$ 1.666.66.

El comprador abonará el en acto del remate el 20% de seña y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. en lo C. y C. en Juicio: Banco Provincial de Salta vs Arias Romulo y Arias, Nelly López de Embargo preventivo". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 30 días Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 4/7 al 12/8/60

N° 6243 — POR ARISTOBULO CARRAL Judicial — Inmueble en Tartagal — Base \$ 32.200.

El día Viernes 19 de Agosto de 1960, a las 17 horas, en mi escritorio: Bmé. Mitre N° 347- Ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y con la base de Treinta y dos mil doscientos pesos nacional equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal el inmueble de propiedad de los ejecutados, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Tartagal; Medidas, superficie, límites y linderos que establecen su título inscripto al folio 190, asiento 7 del libro 5 R.I. Orán. — Dicho inmueble responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Manz. 21 Parc. 1- Partida N° 1329. — Gravámenes y otros datos registrados en el oficio de la D.G.I. que rola a fs. 20 de autos.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y Foro Salteño y cinco días diario El Intransigente — Seña 20% Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Massafra Vicente N. c/Rodriguez Iinos, y Sara Naser de Villa. — Expte N° 23.661/59".

JUZGADO: 1ª Inst. C.C. 4ª Nominación. SALTA, Junio 27 de 1960.

e) 30/6 al 10/8/60

N° 6230 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Finca OSMA o SAN JOSE DE OSMA — BASE \$ 2.342.535.60 m/n

—El 19 de Agosto de 1960, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, por orden del señor Juez de 1a. Inst. C. y C. 1a. Nominación, en juicio: "Juncosa R. y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga testimonio de las piezas pertinentes expedidas en autos Juncosa R. y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga. — Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 33.253/53, venderé en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASE de \$ 2.342.535.60 m/n. (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos Con 60/100 Moneda Nacional), importe equivalente al monto de los créditos privilegiados, la finca denominada "OSMA o SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zúñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbre y demás derechos.— Según sus títulos cuenta con una superficie de 7.757 hectáreas con 4.494 mts.2. y limita al Norte con el arroyo de Osma y el camino nacional que conduce del pueblo de Chiconna a Coronel Moldes; al Este con la finca Retiro de don Guillermo Villa; Sud Oeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón de don Juan López, y al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz de don Félix Usandivaras. Títulos registrados a Folio 97, Asiento 1, Libro 3 de R. I. La Viña.— Catastro N° 426. Reconoce hipoteca en 1er. término a favor de los ejecutantes por \$ 850.000 m/n.; en 2º término a favor del Banco de la Nación Argentina por \$ 400.000.— m/n. en garantía de obligaciones y sus intereses por \$ 312.335.60 m/n. registradas a Folios 415, Asiento 19 y 416, Asiento 20, respectivamente del Libro 3 R. I. La Viña; en 3er. término a favor de don Emilio La Mata por \$ 550.000.—

m/n., reg. a Folio 145, Asiento 21, Libro 1 R. I. La Viña. — En el acto 20% de seña a cuenta del precio de venta.

Comisión de arancel a cargo del comprador
Publicación edictos 30 días en El Intransigente y Boletín Oficial.— Miguel A. Gallo Castellanos. — Martillero Público Telef. N° 5076.

e) 29/6 al 9/8/60

N° 6227 — POR MANUEL C. MICHEL JUDICIAL — BASE \$ 16.000 m/n.

El día 9 de agosto de 1960 a las 18 horas en 20 de febrero N° 136 ciudad, remataré los siguientes bienes; Un lote de terreno ubicado en la ciudad de General Güemes Dpto. Campo Santos con la base de Diez y seis mil pesos m/n. equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, terreno que tiene de extensión 17 metros de frente sobre la calle Leandro N. Alen; 20 metros en el contrafrente; 39 metros en el costado Sud-Este y 38 metros con 90 centímetros en el costado Nor-Oeste, lo que hace una superficie de 730 metros cuadrados, limitando al Nor-Este, el Ferrocarril; al Sud-Este la Parcela N° 3; al Sud-Oeste, Calle Leandro N. Alen y al Nor-Oeste, Fray Gobelli. — Título; folio 220, asiento 2, libro 5 R. I. Campo Santo. — Nomenclatura Catastral Partida N° 650, Sección B, Manzana 9, Parcela 2. — El comprador abonará el 20% de seña a cuenta del precio.

A continuación remataré SIN BASE: Un escritorio de madera con tapa de vidrio; una biblioteca de tres cuerpos con cinco estantes en el centro y cerraduras; un Tractor marca "Fiat", 55 motor N° 553.049 bienes que se encuentra en poder del depositario judicial D. Moises Roth, domiciliado en Güemes, don el acto el 20 % de seña y a cuenta del precio. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en autos: I -- Gareca y Cía. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria Gral. Martín Miguel de Güemes Ltda. — Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
e) 29/6 al 9/8/60

N° 6219 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — Finca San Felipe o San Nicolás — BASE — \$ 412.500

El 10 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUÑIGA. N° 23.081 venderé con la base de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Tipal, Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas noventa y cuatro áreas, 59 mts.2, aproximadamente y comprendida dentro de los siguiente límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Sue, Alberto Colina y Rio Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcellino Gutierrez; Este finca, Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y sa Isla. — En el acto del remate, veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.
Intransigente y Boletín Oficial 30 Publicaciones
e) 23/6 al 9/8/60

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 6502 — NOTIFICACION DE SENTENCIA a E. Yarad y Cía. en la ejecución seguida por la Compañía Fosforera Argentina S. — Hago saber a Ud. que el señor Juez de la causa Dr. Ernesto Samán, a cargo del juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comer-

cial de esta Ciudad, ha dictado la sentencia de remate cuya parte dispositiva dice: Salta, 6 de julio de 1960.— Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital de \$ 11.959.50 m/n. reclamado, sus intereses y costas del juicio, y cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Víctor Ibáñez por su actuación como apoderado letrado de la actora en la suma de Dos Mil Seiscientos Sesenta y Tres Pesos Con 38/100 m/n.) 2°) Notificar la presente a la demandada por edictos que se publicaran durante tres días en los diarios Boletín Oficial y otro que la actora proponga.— Cópiese y repóngase.— Ernesto Samán.— Lo que la suscripta Secretaría notifica a sus efectos.—

Dra. Eloísa G. Aguilar.

Dra. ELOISA G. AGUILAR — Secretaria — Del Juzg. 1ra. Nom. y Civ. y Com.

e) 4/8 al 8/8/60.

N° 6492 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.— Se notifica a don SALOMON BASS que en el juicio: Ejecutivo — Mario C. Iguera Beney vs. Salomón Bass, Exp. N° 40.009 del Juzgado de 1a. Instancia 1a. Nominación C. y C. de la ciudad de Salta se ha dictado la siguiente sentencia: Salta, 22 de Julio de 1960.— Y VISTOS ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 10.000.— m/n. sus intereses y costas.—

Con costas a cuyo fin regulo el honorario del Dr. Vicente N. Massafra por su actuación en este juicio en la suma de \$ 2.510.20 m/n. (Dos Mil Quinientos Diez Pesos Con Veinte Centavos Moneda Nacional).—

Notifíquese la presente sentencia por edictos (Pdo.:) Ernesto Samán — Juez.

SALTA, Julio 29 de 1960.

Escrib. ANIBAL URRIBARRI — Secr. Int.

e) 2 al 4/8/60

CITACIONES A JUICIO

N° 6481 — EDICTO CITATORIO:

—El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2a. Nominación, en el expte. N° 28.376/60, Reivindicatorio Cruz Tomasa c/ Lucas Natalio, cita al demandado por veinte días para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio (art. 90 Proc. C. y C.); Asimismo intimasele a la constitución de domicilio legal bajo apercibimiento del art. 10 del Cód. de Proced. C. C.—

SALTA, Julio 19 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 2 al 31/8/60

N° 6438 — EL DOCTOR FORTUNATO TORRES, Juez de 1ª Instancia en lo Penal, 2ª. Nominación, cita y emplaza a don José Ignacio Alba, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos: Incidente de oposición de la tercera de dominio en el juicio contra José Ignacio Alba por Defraudación a Ricardo Lerma. — Edictos veinte días, Boletín Oficial y Foro Salteño.

RENE TRIGO PIZARRO

Secretario

e) 27/7 al 25/8/60.

N° 6361 — CITACION A JUICIO POSESORIO

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, CITA y emplaza por veinte días a la SUCESION DE CORINA G. DE FRIAS, y a todos los que se consideren con derecho en el juicio iniciado por don FERNANDO ESCOBAR, en Expediente N° 567, de POSESION TREINTAÑAL de la finca "El Milagro", ubicada en el partido Pueblo, departamento Rivadavia Banda Sud, que en los planos de catastro figura como lote 55, y según plano registrado en la Dirección de Inmuebles bajo N° 40, mide 2.165 metros de frente por

1.330 metros de fondo, tiene una superficie de 2.87 mts. 3.450 metros² y limita: al noreste con lote 79 a, denominado "Campo del Gato" y perteneciente a Robustiano Fernando y Aristela Yulan; al sudoeste con el lote 49, denominado "Dos Pocitos" y perteneciente a D. Orquera de Raña; al noroeste con el lote 54, denominado "Pozo del Pato" y perteneciente a R. Yulan Escobar y J. Yulan, y al sudeste con "Chañaral" de Baudala Sarquis; estando catastrada bajo N° 212. — SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, Junio 14 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

e) 18/7 al 12/8/60

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

N° 6505 — En la localidad de Chicoana, Provincia de Salta, a los 25 días del mes de julio de 1960, los Señores Jorge Hilal, casado y Ernesto Hilal, soltero, ambos argentinos y domiciliados en la misma localidad de Chicoana, resuelven proseguir con los negocios iniciados por HILAL HERMANOS SOC. DE RESP. LDA. el 1º de enero de 1955 y cuyo contrato venciera el 31 de diciembre de 1959, mediante la suscripción del presente contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley N° 11645 y las cláusulas siguientes:

PRIMERA. — La sociedad girará bajo la razón social "HILAL HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la localidad de Chicoana, Provincia de Salta.

SEGUNDA. — Su objeto será dedicarse al comercio en el ramo de almacén, tienda, zapatería, ferretería y ramos anexas en general, pudiendo también ejercer todo acto lícito de comercio que convenga entre los socios.

TERCERA. — La duración de la sociedad será por el término de cinco años a partir del 1º de enero de 1960, fecha a la que se retrotraen las operaciones sociales, prorrogándose automáticamente por igual período si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario, mediante telegrama colacionado antes de los 10 días de la expiración del plazo señalado.

CUARTA. — El capital social lo constituye la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200.000.— m/n.) dividido en doscientas cuotas de \$ 1.000 m/n. cada una, aportado e íntegramente realizado por los socios en la siguiente proporción: por el socio Jorge Hilal cien cuotas o sea la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, y por el socio Ernesto Hilal cien cuotas o sea la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL. Los aportes consisten en los valores activos y pasivos que constan en el Balance General practicado al 31 de diciembre de 1959, que forma parte de este contrato; los que integran el patrimonio de la sociedad anterior, y que pasan ahora a la que se constituye, habiendo sido tomados a su exclusivo cargo por los integrantes de la sociedad. El balance ha sido certificado por el Contador Público Rubén C.A. Cardón.

QUINTA. — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Jorge Hilal, quien al efecto queda designado Gerente, quien tendrá en forma exclusiva el uso de la firma social, que suscribirá con su firma personal a continuación de la fórmula "HILAL HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros.

SEXTA. — Salvo las limitaciones establecidas en el apartado anterior, tendrá el gerente todas las facultades necesarias para actuar a nombre de la sociedad y conducir los negocios sociales de la misma, estando especialmen-

te facultado para: a) adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; b) dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; c) aceptar prendas agrarias o constituir las; y cancelarlas; d) adquirir o ceder créditos; e) comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; f) dar y recibir en pago; g) cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y recindirlos; h) conferir poderes generales o especiales y revocarlos; i) formular protestos y prótestas, denunciar, acusar y promover querrelas; j) dar y tomar posesión; k) librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, con o sin garantía; l) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción o fuero, por sí o por medio de apoderado, con facultad de transigir, d. clinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros; m) otorgar y suscribir contratos o cualquier otro instrumento público o privado que fuere menester, dejándose expresa constancia que esta enumeración es simplemente enunciativa y de ningún modo limitativa.

SEPTIMA. — La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de Préstamos y Asistencia Social, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco Español del Río de la Plata Ldo. y demás instituciones oficiales y particulares solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos y extraccios, operar en cuenta corriente, caja de ahorros y plazo fijo, quedando estas actuaciones incluídas dentro de las facultades acordadas al Gerente.

OCTAVA. — Anualmente, el 15 de diciembre se practicará un Inventario y Balance General de los negocios, sin perjuicio de cualquier otro que se estime necesario. Confeccionado el Balance General anual se pondrá en conocimiento de los socios colocándolo a su disposición en el local social, y si transcurrido quince días ninguno de los socios lo objetare se tendrá por aprobado. La objeción deberá manifestarse por telegrama colacionado.

NOVENO. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten, se designará el 5% para formar el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el 10% del capital aportado. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción anterior.

DECIMA. — Los socios deberán dedicarse con su trabajo personal, diligencia y conocimientos a los negocios sociales, no pudiendo ocupar privadamente ni asociados con otras personas actividades similares a las que realiza la sociedad.

UNDECIMA. — De toda resolución de importancia se dejará constancia en un libro de Actas o Acuerdos que se llevará al efecto y que deberá suscribirse en cada oportunidad por todos los socios.

DUODECIMA. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, será facultativo del otro proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería, o bien abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance general si el fallecimiento o la incapacidad sobreviniera dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se practicare el mismo, o en caso contrario de conformidad a lo que arroje el balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad. — La entrega del importe resultante se efectuará de la siguiente manera: el 25% dentro de los treinta días de conocido el resultado del balance, y el resto en doce cuotas iguales y consecutivas cada treinta días a partir de la fecha de entrega de la primera.

DECIMA TERCERA. — En todos los casos de disolución de la sociedad la liquidación será hecha por el Gerente, o en su defecto por un liquidador designado por los socios de común acuerdo. En caso que los socios no llegaren a un acuerdo para la designación del liquidador, este será nombrado por el Juez de Comercio en turno en la ciudad de Salta. El liquidador tendrá los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la sociedad, sea en pública subasta, sea directamente o en la forma que mejor considere a los intereses de los socios. Los primeros fondos serán destinados a pagar el pasivo y las cargas, después para reembolsar a las partes. Todo excedente será distribuido entre los socios en proporción a la participación de cada uno en el capital social.

DECIMA CUARTA. — La disposición contenida en el apartado anterior se entiende siempre, y cuando alguno de los socios no quisiera tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, para lo cual tendría prioridad sobre cualquier otro y no se llegara a un acuerdo en este sentido.

Ya sea que la cesión de las cuotas sociales se produzca como consecuencia de la voluntad de alguno de los socios de adquirirlas, como así en el caso simple de que alguno de ellos desee transferirlas en cualquier momento, dicha cesión se hará de conformidad al artículo 12 de la Ley 11645, debiendo abonar por ellas el valor que resulte determinado en la misma forma que la prevista en la cláusula duodécima de este contrato y en los mismos plazos.

Mientras la sociedad subsista con los socios que la constituyen en este acto, ninguno de ellos podrá transferir o ceder su cuota sin el consentimiento y la conformidad del otro en cuanto a la persona del adquirente. Esta circunstancia de producirse, puede ser motivo de disolución y liquidación de la sociedad.

DECIMA QUINTA. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y vigilancia de las operaciones sociales y podrán inspeccionar o hacer inspeccionar en cualquier momento los libros y papeles de la sociedad.

DECIMA SEXTA. — En el caso de producirse divergencias entre los socios, sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, las mismas podrán ser resueltas en reunión de socios que se convocará al efecto. — Si no se llegara a un acuerdo en tal oportunidad, la diferencia podrá ser resuelta mediante el nombramiento de amigables componedores.

Bajo todo lo expre ado dejan los contratantes formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, por lo que en prueba de conformidad firman ambos socios.

ERNESTO HILAL — JORGE HILAL.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 4/8/60

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 6490 — DISOLUCION DE SOCIEDAD:
—MAR HEL S. R. L. Avisa al comercio y la industria que de acuerdo a las publicaciones realizadas en cumplimiento de la Ley 11867 y al convenio de fecha 1º de Junio de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Julio de 1960 al folio 73, asiento 4350 del Libro 29 y publicado en el Boletín Oficial el 27 de Julio de 1960; ha transferido el Activo y Pasivo a la sociedad MAR — HEL Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; habiéndose por lo tanto disuelto la sociedad.

e) 2 al 4/8/60

VENTA DE NEGOCIO

Nº 6461 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:
Conforme Ley Nº 11.867 se hace saber que en el domicilio Del Milagro 204 se tramita la ven-

ta de la Rotisería y Pizzería "La Ideal", sita en la calle Mitre Nº 300 de esta ciudad de su propietario Salomón Bass a favor de Ricardo Torde y Nicolás Aban. — Salta, 28/60.
e) 29/7 al 4/8/60

ASAMBLEAS

Nº 6493 — CONVOCATORIA.—
CLUB SAN LORENZO — DEPORTIVO Y SOCIAL.

CAFAYATE.—

—De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos convócase a los Señores Socios del Club San Lorenzo Deportivo y Social a la Asamblea General ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de Agosto de 1960 a horas 10.30 en la Sede Social ubicada en la Calle Buenos Aires 130, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Lectura del Acta Anterior
- 2º) Aprobar o Modificar la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º) Elección Parcial de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

—Saludamos al Señor Director muy atentamente.—

RAMON R. WILLIAMS — Presidente.

MANUEL N. CAYATA — Secretario

e) 2 al 4/8/60

Nº 6488 — COOPERATIVA DE CONSUMO DEL PERSONAL DE Y. P. F. CIUDAD DE SALTA LIMITADA.—
PERSONERIA JURIDICA GOB. SALTA — Expediente Nº 7825 — DECRETO Nº 18182/49 M. I. C. 2283/52.—

CITACION A ASAMBLEA

—El Consejo de Administración de esta Cooperativa, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de los Estatutos ha resuelto llamar a Asamblea Extraordinaria de socios para el día 12 de Agosto de 1960 a horas 17.30 en el local de la calle Deán Funes Nº 390 de esta Ciudad para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Informe sobre la no presentación de la lista de candidatos para la renovación del Consejo de Administración.
- 4) Designación de dos socios para firmar
- 3) Informe de la Comisión de Cobranzas del acta.

NOTA: Transcurrida una hora después de la fijada para la realización de la Asamblea, ésta se realizará cualquiera fuera el número de socios presentes, Art. 30 de los Estatutos.
SALTA, Julio 29 de 1960.

DOLORES C. CAÑIZARES — Vocal 1º a/c. Presidente.

NESTOR P. URQUIZA — Secretario
e) 2 al 12/8/60

AVISOS

A LOS AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS SUSCRIPTORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA**

SALTA

1.960